



Municipio de Cadereyta

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **JUAN RAUL VEGA HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR**, LA **ING. MAGDALENA BARRERA LEDESMA** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**, EL **C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES** EN SU CARÁCTER DE **CONTRALOR MUNICIPAL**, EL **ARG. CARLOS ERREGUÍN RÍOS** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, EL **C. ENRIQUE VARGAS PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE ADQUISICIONES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ADORNOS SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **ADMINISTRADOR ÚNICO JUAN GABRIEL ESPINOSA TOLENTINO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA VENDEDORA"**; MISMO QUE SE CELBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "EL MUNICIPIO":

- I.- Que es un Órgano Público Autónomo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.- Que las personas que lo representan se encuentran facultadas para ello en términos de los artículos 31 fracción VIII, 48, 49, 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- III.- Que su domicilio se ubica en Avenida Juárez, número 10, Colonia Centro, en Cadereyta de Montes, Querétaro, Código Postal 76500.
- IV.- Que es su Registro Federal de Contribuyentes es MCQ8501013N7.

Declara "LA VENDEDORA":

- I.- Que es una persona moral legalmente constituida como lo acredita en términos del acta contenida en la escritura pública número 19,443 de fecha 19 de febrero del 2013, pasada ante la fe del notario 101 del Estado de México, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México bajo el Folio Mercantil Electrónico 1767*21.
- II.- Que tiene su domicilio fiscal en calle Emiliano Zapata, número 25, colonia Centro, Soyaniquilpan, de Juárez México y que su Registro Federal de Contribuyentes es ASF130219DL6.
- III.- Que se dentro de su objeto social se encuentra la fabricación e instalación de todo tipo de adornos.

Verdidas las declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

Juárez #10, Col. Centro, **Cadereyta de Montes, Qro.** C.P. 76500
Tel. (441) 2760180, 2760630, 2760888, 2760311, 2760881, 2760894



Municipio de Cadereyta

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA VENDEDORA" vende y "EL MUNICIPIO" adquiere diversos artículos, navideños siendo estos los siguientes:

Artículo	Precio unitario	Medida	Cantidad	Total
Forrado de árbol de 8m con guirnalda tipo natural y 10 series de luz LED, 15 figuras luminosas de 2m con base de metal, festón metalizado y manguera de luz LED	\$45,000.00	8m	1pz	\$45,000.00
Trineo en volumen con base de metal, festón metalizado y series y manguera de luz LED	\$15,000.00	3m	1pz	\$15,000.00
Ángel con caudas, letrero "Feliz Navidad" y Velas para decoración de carro alegórico con base de metal, festón metalizado y manguera de luz LED	\$18,000.00	/	5pz	\$18,000.00
Renos en volumen con base de metal, Festón Metalizado y Series de luz LED	\$7,500.00	1.5m	2pz	\$15,000.00
Total				\$93,000.00

SEGUNDA: PRECIO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "LA VENDEDORA" por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de \$93,000.00 (noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.), misma que incluye impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual será pagada mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta número 0886046055 con clave 072 435 00886046055 3, aperturada a nombre de Adornos San Francisco SA de CV, en Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, de la siguiente forma:

- \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) el día 04 de marzo del 2016 → 84
- \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) el día 15 de abril del 2016 → 88
- \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) el día 29 de abril del 2016 → 91
- \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 m.n.) el día 13 de mayo del 2016 → 90

"LA VENDEDORA" se obliga a hacer entrega del recibo fiscal a "EL MUNICIPIO" con un mínimo de tres días de anticipación.

TERCERA: ADICIONES O MODIFICACIONES.- Cualquier adición, modificación o asunto no previsto en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo por las partes; debiéndose establecer por escrito a fin de que forme parte del presente instrumento y surta efectos legales.

Juárez #10, Col. Centro, Cadereyta de Montes, Qro. C.P. 76500
Tel. (441) 2760180, 2760630, 2760888, 2760311, 2760881, 2760894

QUINTA: CONTROVERSIAS.- Las controversias que pudiesen surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo por las partes, en caso de subsistir la controversia se someten expresamente a las leyes y tribunales de la ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en razón de sus comicios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y SABEDORAS LAS PARTES DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

"LA VENDEDORA"


JUAN GABRIEL ESPINOSA TOLENTINO
ADMINISTRADOR ÚNICO


CARLOS ERREGUÍN RÍOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. MAGDALENA BARRERA LEDESMA
ENCARGADA DE DESPACHO DE
LA TESORERÍA MUNICIPAL


C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES
CONTRALOR MUNICIPAL


C. ENRIQUE VARGAS PÉREZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES

"EL MUNICIPIO"


LIC. JUAN RAUL VEGA HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR